

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Jueves 25 de Marzo de 2004*

*Nº 16.852*

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO-A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Rémates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
M.H.A. y O.P. Nº 643 del 11/03/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	1400
M.P.E. Nº 644 del 11/03/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	1400
M.G.J. Nº 649 del 17/03/04 – Designa a la Escrib. Luciana Torelli, como adjunta del Registro Notarial Nº 110 – de esta ciudad .....	1401
S.G.G. Nº 653 del 17/03/04 – <u>Dcto. Nº 1448/96</u> – Reglamentario Ley de Contrataciones – amplía Art. 102 .....	1401
S.G.G. Nº 658 del 17/03/04 – Interés Pcial. “1º Seminario de Cunicultura del Noroeste Argentino” .....	1402
S.G.G. Nº 659 del 17/03/04 – Permiso especial presentado por la Comisión Pcial. de Veteranos de Guerra .....	1402
S.G.G. Nº 660 del 17/03/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	1403
M.H.A. y O.P. Nº 661 del 17/03/04 – Contrato de Locación de Servicios .....	1403
M.P.E. Nº 663 del 17/03/04 – Ratifica Resolución M.P.E. Nº 060/04. (Comisión Regional de la Vicuña) .....	1404

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. Nº 641 del 11/03/04 – Dcto. Nº 1679/02: Incorporación de cargo .....	1405
M.G.J. Nº 642 del 11/03/04 – Aclaratoria de designación en cargo político .....	1405
M.S.P. Nº 648 del 17/03/04 – Retiro Voluntario .....	1406
S.G.G. Nº 650 del 17/03/04 – Ratifica designación en cargo político – Dcto. Nº 1178/96 .....	1406
S.G.G. Nº 651 del 17/03/04 – Designación de Profesional – art. Nº 30 – Dcto. Nº 1178/96 .....	1406
S.G.G. Nº 652 del 17/03/04 – Designa a Profesional en Secret. de Asistencia Médica y Promoción Social .....	1406
S.G.G. Nº 654 del 17/03/04 – Establece nivel remunerativo de cargos .....	1406
S.G.G. Nº 655 del 17/03/04 – Designa a personal en Secret. de Asistencia Médica y Promoción Social .....	1407
S.G.G. Nº 656 del 17/03/04 – Designación de Personal – art. 30 – Dcto. Nº 1178/96 .....	1407
S.G.G. Nº 657 del 17/03/04 – Retiro Voluntario .....	1407
M.P.E. Nº 662 del 17/03/04 – Comisión Oficial – amplía Dcto. Nº 249/03 .....	1407

### RESOLUCIONES DELEGADAS

M.G.J. Nº 61 D del 15/03/04 – Modifica Dcto. Nº 1370/00 .....	1408
S.G.S. Nº 62 D del 15/03/04 – Aprueba carta de Servicios del Departamento Patronato de Presos y Liberados .....	1408
S.G.G. Nº 64 D del 15/03/04 – Aprueba Carta de Servicios de la Sindicatura General de la Provincia .....	1410

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.S. Nº 63 D del 15/03/04 – Renuncia .....	1415
M.S.P. Nº 65 D del 15/03/04 – Deja sin efecto art. 2º - Resol. Nº 282-D/03 .....	1415
M.H.A. y O.P. Nº 66 D del 16/03/04 – Aprobación Plano p/Club de Campo .....	1415
M.S.P. Nº 68 D del 17/03/04 – Autoriza a convocar a Licitación Pública .....	1416
M.S.P. Nº 69 D del 17/03/04 – Renuncia por beneficios Jubilatorios .....	1416

**ACORDADA**

Pág.

Nº 1499 – Corte de Justicia Nº 9120 ..... 1416

**EDICTOS DE MINA**

Nº 1497 – Nélida Beatriz Rueda – Expte. Nº 17.758 ..... 1417

Nº 1373 – Rita Primera – Expte. Nº 17.557 ..... 1417

**LICITACIONES PUBLICAS**Nº 1493 – Ministerio de Planificación Federal Inversión Púb. y  
Serv. – Direcc. Nacional de Arquitectura Nº 01/2004 ..... 1418

Nº 1239 – U.N.Sa. Nº 01 ..... 1419

**CONCURSO DE PRECIOS**

Nº 1492 – Secretaría de Obras Públicas Nº 15/04 ..... 141

**CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA**

Nº 1471 – Osvaldo Domingo – Expte. Nº 13.669/48 ..... 1420

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 1504 – Cañamero de Quiroga, Hipólita – Expte. Nº 1-51.251/02 ..... 1420

Nº 1498 – Arias, Blas Fernando – Expte. Nº 13.412/03 ..... 1420

Nº 1496 – Romero, Salustiana y Delgado, Zoilo – Expte. Nº 83.740/03 ..... 1420

Nº 1491 – Polo, Elvira Angela – Expte. Nº 87.671/04 ..... 1421

Nº 1490 – Budi, Miguel Angel – Expte. Nº 66.354/03 ..... 1421

Nº 1480 – Colque, Ramón Inocencio – Expte. Nº 68.880/03 ..... 1421

Nº 1475 – Wayar, Antonia Leonides – Expte. Nº C-56.392/00 ..... 1421

Nº 1472 – Orce, Mercedes Francisca, Sarmiento, Nicolás Marcelo – Expte. Nº 82.973/03 ..... 1421

Nº 1467 – Carral, Ramona Sinforiana – Expte. Nº 80.757/03 ..... 1422

Nº 1465 – Martínez, Nicolás Serafín – Expte. Nº 1-077.032/03 ..... 1422

Nº 1464 – Guiñez, Pablo Juan Rosa – Expte. Nº 71.280/03 ..... 1422

Nº 1462 – Calizaya, Pantaleón – Expte. Nº 72.352/03 ..... 1422

Nº 1449 – Visich, José Efraín – Expte. Nº 85.431/03 ..... 1422

Nº 1448 – Gallegos, Pedro Adán Emigdio – Salgado de Gallegos, Asunción – Expte. Nº 82.253/03 ..... 1422

**REMATES JUDICIALES**

Nº 1508 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 1-8.323/00 ..... 1423

Nº 1507 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 054.161/02 ..... 1423

Nº 1506 – Por Julio César Tejada – Juicio Expte. Nº 058.981/02 ..... 1424

Nº 1494 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº A-13.274/97 ..... 1425

Nº 1486 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 41.697/02 ..... 1425

Nº 1485 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 043.549/02 ..... 1426

Nº 1484 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 61.072/02 ..... 1426

Nº 1483 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 59.798/02 ..... 1427

Nº 1482 – Por Federico W. Zelarayán – Juicio Expte. Nº 1.934/00 ..... 1427

**EDICTO DE QUIEBRA**

Pág.

N° 1443 – ALMER S.R.L. – Expte. N° 6.481/00 ..... 1428

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 1410 – Gran Hotel Argentino S.R.L. – Expte. N° 13.684/03 ..... 1428

**EDICTO JUDICIAL**

N° 1473 – Municipalidad de R° de Lerma c/Renfijos, María Justina – Expte. N° 7.521/00 ..... 1429

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 1503 – GREVIC S.R.L. .... 1429

N° 1502 – Transp – Frio S.R.L. .... 1430

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 1505 – Luis Güemes S.A. .... 1430

N° 1479 – San Javier S.A. .... 1431

N° 1478 – San Alejo S.A. .... 1431

N° 1468 – Compañía Industrial Cervecera S.A. .... 1432

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 1501 – Agencia de Turismo Marco Antonio Tours ..... 1432

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

N° 1500 – Centro Juventud Antoniana, para el día 14/04/04 ..... 1433

N° 1495 – Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos, para el día 22/04/04 ..... 1433

**RECAUDACION**

N° 1509 – Del día 24/03/04 ..... 1434

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de Marzo de 2004

#### DECRETO Nº 643

##### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27 de febrero de 2004, celebrado entre la Provincia de Salta y el Dr. Ernesto R. Samsón; y

##### CONSIDERANDO:

Que tal contratación se realiza a fin de contar con los servicios de un profesional experto, con capacitación específica y demostrados antecedentes en derecho administrativo, para prestar asesoramiento jurídico al Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas, en el ámbito de su cartera y de acuerdo a las disposiciones plasmadas en el contrato.

Que se han meritado los antecedentes profesionales emergentes del "curriculum vitae" del contratado, cumpliéndose los requisitos exigidos por la ley para su contratación directa, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la ley 6.838 y su reglamentación.

Que en razón de la fecha de vigencia inicial del contrato, el gasto que el mismo demande se imputará a la partida de servicios prevista para el ejercicio correspondiente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

##### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Dr. Ernesto R. Samsón, D.N.I. Nº 12.220.155, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del contrato se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 09 Ministerio de Hacienda, Unidad de Organización 01, Presupuesto 2004.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 11 de Marzo de 2004

#### DECRETO Nº 644

##### Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 119-4550/03

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y el Geólogo Jorge Genaro Torres, D.N.I. Nº 14.298.306; y,

##### CONSIDERANDO:

Que existen necesidades de servicios específicamente en el Programa de Cooperación Internacional, dependiente del Organismo mencionado, las cuales no pueden ser cubiertas con el personal que en la actualidad cuenta la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la presente contratación encuentra sus antecedentes en el Decreto Nº 1829/03

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos Nºs. 515/00 y 810/01;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

##### DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Esc. Víctor Manuel Brizuela y el Geólogo Jorge Genaro Torres, D.N.I. Nº 14.298.306 por el monto de Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales, a partir del 1º de enero de 2004 y por el término de doce (12) meses, el que como Anexo I forma parte integrante del

presente y por los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Secretaría de Medio Ambiente, ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

DECRETO N° 649

**Ministerio de la Gobierno y Justicia**

VISTO el Expte. N° 41-42.473/04, en el cual la Escribana Florencia Quevedo Alvarez, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 110 – de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Luciana Torelli; y

**CONSIDERANDO:**

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 11 – que la Escribana Torelli se encuentra inscripta en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 18-12-02, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias;

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4º inciso e) del Decreto N° 2582/00, la citada Escribana aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2002;

Que a fs. 16 – el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia, en su dictamen sobre el particular, afirma que la Escribana Torelli ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la Escribana Luciana Torelli, D.N.I. N° 26.028.724, como Adjunta del Registro Notarial N° 110 – de esta ciudad, a cargo de la Escribana Florencia Quevedo Alvarez, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Salum – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

DECRETO N° 653

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 152-13896/04

VISTO, el Decreto N° 4/03; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se crean con vigencia al 10 de diciembre de 2003 las Secretarías de Asistencia Médica y Promoción Social, de los Mayores, de la Niñez y de la Familia y de Acción Social;

Que la Secretaría de Acción Social solicita se la faculte a convocar y aprobar licitaciones públicas, concurso de precios y contrataciones directas con el fin de lograr la ejecución eficaz de sus objetivos y metas;

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 102 del 1448/96 reglamentario de la Ley 6838 las Secretarías de Estado se encuentran facultadas para convocar y aprobar concursos de precios y celebrar contrataciones directas, restándoles facultad para llamar a licitación pública;

Que resulta procedente acceder a lo solicitado en el sentido de dotar a la Organización de la habilitación reglamentaria para llamar y aprobar licitaciones facilitando y agilizando así las funciones que debe desarrollar en la atención de las necesidades mínimas de los sectores más carentes de la sociedad;

Que resulta necesario que las restantes Secretarías que conforman el Gabinete Social cuenten también con recursos óptimos y específicos para dar solución sin demora a los problemas sociales;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ampliase el artículo 102 del Decreto N° 1448/96, agregándose a continuación del primer párrafo lo siguiente:

“Igual facultad tendrán los Secretarios de Estado de Acción Social, de la Niñez y de la Familia, de los Mayores y de Asistencia Médica y Promoción Social”.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

**DECRETO N° 658**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-83744/04

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Asociación de Criadores de Conejos de Salta, solicita se declare de Interés Provincial el “1º Seminario de Cunicultura del Noroeste Argentino”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 7 y 8 de mayo del 2004; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esta Asociación viene bregando desde junio de 1993, por el desarrollo de la cunicultura en la Provincia, como una actividad generadora de trabajo, complemen-

to en la alimentación familiar en pequeña escala y potencial fuente de exportación no tradicional para Salta.

Que de dicho evento participarán especialistas de nuestro medio e invitados especiales relacionados con la actividad, tanto del ámbito de la Provincia como de las Provincias de Tucumán, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial, el “1º Seminario de Cunicultura del Noroeste Argentino”, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 7 y 8 de mayo del 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

**DECRETO N° 659**

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 277-000481/04

VISTO la solicitud de permiso especial presentada por la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado se expresa en la intención de participar en los actos y reuniones que han programado con el fin de conmemorar el “Día del Veterano de Guerra y los Héroes Caídos por Malvinas”, los que se llevarán a cabo el 2 de abril de 2004;

Que en dicha fecha rendirán tributo a todos los argentinos que cayeron en batalla, reafirmando una vez más que las Islas Malvinas fueron, son y serán por siempre argentinas;

Que, sin perjuicio de que es costumbre del Ejecutivo Provincial alentar la participación de nuestros heroicos ex – soldados, en fechas tan caras al sentimiento de los argentinos, se estima necesario para el buen orden administrativo que, en cada caso, sea el organismo ante el cual presta servicios cada agente solicitante, el que, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, disponga si correspondiere, el otorgamiento del permiso a sus respectivos dependientes;

Por ello:

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que con motivo de la celebración de los actos y reuniones programadas por las entidades representativas de los Ex – Combatientes de Malvinas, para conmemorar el “Día del Veterano de Guerra y los Héroes Caídos por Malvinas”, que se llevarán a cabo el 2 de abril del 2004, los veteranos de guerra que deseen participar en los mismos, gestionarán el permiso especial ante el respectivo organismo de la Administración en el que presten servicio, el cual podrá otorgarlo, si correspondiere, en cada caso particular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

DECRETO N° 660

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Lic. Juan Cruz Cortiñas; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a cumplir con capacidad y eficiencia, las obligaciones que son propias de las actividades que le sean encomendadas.

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 20 de la Ley N° 6838.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 515/00, debe contemplarse la baja producida por el señor Orlando Sergio Colque mediante Decreto N° 152/03;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Lic. Juan Cruz Cortiñas, D.N.I. N° 24.663.237, por el período comprendido entre el 4 de febrero hasta el 4 de mayo del 2004, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

DECRETO N° 661

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 22-286301/04

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el C.P.N. Ernesto Antonio Lauandos; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato tiene como objeto que el prestatario se desempeñe en tareas relacionadas con el control y evaluación del impuesto de sellos sobre los documentos que se tramitan por ante la Dirección General de Rentas, debiendo formular un análisis correctivo de la documentación presentada al efecto y las accio-

nes de ella derivadas. Dicha prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que cabe destacar que la Dirección General de Rentas se propone la formación de profesionales con experiencia en materia fiscal en virtud de la importancia que reviste la política tributaria provincial y las acciones de ella derivadas, en el contexto de desequilibrios financieros generados a partir de la administración nacional;

Que ante dicho escenario las autoridades provinciales deben proyectar acciones tendientes a desarrollar su competencia funcional sobre los ámbitos de trabajo que aún reservan resultados potenciales, motivando la presente contratación y la que se encuentra contemplada en la Ley 6838 y Decreto N° 1448/96;

Que asimismo "El Prestatario" acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 515/00, se contempla la baja de la contratación de Obra del mencionado agente designado a través del Decreto 1135/03;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia C.P.N. Fernando Yarade y el C.P.N. Ernesto Antonio Lauandos, D.N.I. N° 14.977.092, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción 09 – SAF 1 – Finalidad y Función 160 – Curso Acción 05 – Actividad 03 – OB 00 – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

Salta, 17 de Marzo de 2004

**DECRETO N° 663**

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 119-008522/04

VISTO la Resolución N° 060/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el Convenio celebrado oportunamente sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre (CITES); y,

Que el mismo tiene como objeto proteger a la Vicuña, la que se encuentra instalada en nuestra Provincia, especialmente en las zonas puneñas y alto andinas, siendo la misma una especie importante para dichos ecosistema, amenazada en este ámbito hasta hace poco tiempo, la cual se encontraría en paulatina recuperación;

Que además constituye un recurso aprovechado desde los tiempos prehispanicos y con un potencial de aprovechamiento actual dentro del marco de programas específicos de conservación en nuestra Provincia;

Que debe tenerse en cuenta que preservar la especie es positivo, con posibilidades de participación en el manejo por parte de los habitantes locales, lo cual está vinculado con las políticas de aplicación en el tema, encaradas por los Estados Provinciales y Nacionales que comparten la distribución de la especie;

Que mediante Ley N° 22.344 la República Argentina se adhirió al mencionado Convenio;

Que en dicho Marco Internacional, Argentina se encuentra integrando el mismo para la conservación y manejo de la Vicuña conjuntamente con las Repúblicas de Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, Naciones estas que comparten la distribución natural de la especie;

Que como consecuencia de lo expresado se formó una Comisión Regional de la Vicuña, conformada por las Provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Salta conjuntamente con la Dirección de Fauna Silvestre de la República Argentina;

Que la Provincia de Salta fue elegida como Sede de la Reunión Interprovincial de la citada Comisión;

Que en la misma se tratarán temas de relevancia como los resultados del Censo Provincial de la Vicuña 2003, pilar fundamental para la ejecución de acciones futuras y de la Estrategia Provincial para la Conservación y manejo de la Vicuña Salta 2004-2008;

Que es necesario la participación del Gobierno Provincial en la mencionada Comisión para aunar criterios de lógica y objetivos en este tema tan valioso e importante para la región;

Que resulta procedente designar la representación de la Provincia conforme el ámbito de aplicación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 060/04, la misma deberá ser ratificada por el Poder Ejecutivo, en virtud de que se trata de la conformación de una Comisión integrada por las Provincias del Noroeste;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifícase la Resolución N° 060/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo, a través de la cual se designa a la Sra. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Ana María Pontussi, D.N.I. N° 14.709.422, como Representante de la Provincia ante la Comisión Regional de la Vicuña, conformada por las Provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, San Juan y Salta, que como Anexo I (fotocopia certificada) forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela - David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 641 – 11/03/2004 – Expediente N° 136-13502/03**

Artículo 1º - Con la misma vigencia que la prevista para el Decreto N° 1679/02, incorporase un cargo de Asesor Profesional – Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica II (N° de Orden 74.1) en la planta de la Unidad de Comercio, Industria y Promoción dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 2º - Con idéntica vigencia que la dispuesta en el artículo precedente, asignase el cargo de Asesor Profesional (N° de Orden 74.1) de la Unidad de Comercio, Industria y Promoción, a la Lic. Ester Elvira Abramovich – D.N.I. N° 6.163.749, como agente de la planta permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo en las condiciones previstas en el artículo 29º del Decreto N° 1178/96.

Art. 3º - Prorrógase la licencia sin goce de haberes otorgada a la Lic. Ester Elvira Abramovich mientras dure su desempeño en la Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 02 – Ministerio de la Producción y el Empleo – Unidad de Comercio, Industria y Promoción.

**ROMERO – Brizuela – David**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 642 – 11/03/2004**

Artículo 1º - Ratifícase, a partir del día 10 de diciembre de 2003, la designación efectuada a la Sra. Rosa María Quiroga – D.N.I. N° 10.494.310 en cargo político nivel 1, modificando el destino de la misma a partir del día 1º de febrero de 2004 en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Ministerio de Gobierno y Justicia efectuándose la pertinente transferencia presupuestaria.

**ROMERO – Salum – David**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 648 – 17/03/2004 – Expediente Nº 3436/03 – código 177**

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la señora Ambrosia Margarita Morales de Chávez, D.N.I. Nº 10.167.636, auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González, con encuadre en el artículo 1º inciso a) del decreto Nº 2266/97, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2º - En cumplimiento a lo estipulado por decreto Nº 65/93, suprímese el cargo identificado como secuencia 67, cargo 54, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González (decreto Nº 1034/96).

Art. 3º - Establécese que la separación efectiva del servicio de la señora Ambrosia Margarita Morales de Chávez, D.N.I. Nº 10.167.636, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.

Art. 4º - La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 18.464,00 (Pesos dieciocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro) deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 28, Inciso 1, Finalidad-Función 31, Fuente Financiera 11, Ejercicio vigente.

**ROMERO – Ubeira – Yarade – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 650 – 17/03/2004**

Artículo 1º - Ratifícase, a partir del día 01 de febrero de 2004, la designación efectuada por Decreto Nº 2066/01 al Lic. Domingo Héctor Avellaneda – L.E. Nº 4.620.785 en cargo político nivel 2 de la Gobernación.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 02 – Secretaría General de la Gobernación.

**ROMERO - David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 651 – 17/03/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al 2 de febrero de 2004, designase a la doctora María Concepción Pasteris –

D.N.I. Nº 17.131.348, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 18) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 1 – F.J. IV.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

**ROMERO - David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 652 – 17/03/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al 2 de febrero de 2004, designase a la Licenciada María Gabriela Pérez Gubiane – D.N.I. Nº 21.311.005, en el cargo de Profesional Asistente (Nº de Orden 16) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 1 – F.J. VII.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

**ROMERO - David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 654 – 17/03/2004**

Artículo 1º - Déjase establecido que, a partir del día 1º de marzo de 2004, la remuneración correspondiente al cargo de Director de Producción de la Secretaría de Prensa y Difusión y Jefe de Programa Coordinación de la Subsecretaría de Deportes, será equivalente al cargo de Director General del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las correspondientes partidas de la Jurisdicción 01 – Unidades de Organización 12 y 14 respectivamente.

**ROMERO – David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 655 – 17/03/2004**

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2004, designase al señor Germán Martos – D.N.I. Nº 25.917.216, en el cargo de Jefe de Subprograma Contable (Nº de Orden 48) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 1 – F.J. III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

**ROMERO - David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 656 – 17/03/2004**

Artículo 1º - A partir de la firma del presente decreto, designase al señor Julio Eduardo Burgos – D.N.I. Nº 18.019.948, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 33) dependiente de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1178/96, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Nivel 1 – F.J. III.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social – Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

**ROMERO - David**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 657 – 17/03/2004 – Expediente Nº 04-15821/03**

Artículo 1º - En el marco de la normativa señalada, otórgase Retiro Voluntario a la Dra. Irma Elsa Ruiz, D.N.I. Nº 5.328.698, Asesora Letrada del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, Nivel 6 – Subgrupo 2 – Agrupamiento P – Función Jerárquica II – Planta Permanente, a partir del día siguiente de la notificación de este instrumento.

Art. 2º - En cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 65/93, suprimase el cargo de Asesor Letrado del Departamento Sumarios de la Dirección General de Personal, consignado bajo el Nro. de Orden 30 del Decreto Nº 2083/02.

Art. 3º - Déjase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas tomará las previsiones necesarias a fin de habilitar la partida presupuestaria pertinente, tendiente a efectivizar el Retiro Voluntario acordado en el Artículo 1ro.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 13. Presupuesto en vigencia.

**ROMERO – Yarade – David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 662 – 17/03/2004 – Expediente Nº 163-00644/03**

Artículo 1º - Ampliase el Decreto Nº 249/03, incluyendo en el mismo al personal que se detalla a continuación, quienes integraron la Comitiva del Vice-Gobernador de la Provincia en esa oportunidad a cargo del Poder Ejecutivo, entre los días 27 al 29 de noviembre del 2003, hacia la ciudad de Antofagasta, República de Chile, en vehículo Oficial: Camioneta Land Rover, Dominio BZB-253, Chapa Patente Nº X-215:

Sr. Julio Oscar Hoyos – D.N.I. Nº 25.122.183

Sr. Héctor Hugo Guerra – D.N.I. Nº 12.843.186

Sr. Jaime Rafael Acosta – D.N.I. Nº 13.578.885

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse viáticos a cada uno de los nombrados de acuerdo a la normativa vigentes.

Art. 3º - En virtud de lo establecido precedentemente deberá imputarse el gasto a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 01 – Inciso 3 – Gobernación – Presupuesto 2003.

**ROMERO – Brizuela – David**

*Los anexos que forman parte de los Dctos. Nºs 643 – 644 – 660 – 661 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

Salta, 15 de Marzo de 2004

Salta, 15 de Marzo de 2004

**RESOLUCION N° 61D****Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el Decreto N° 1.370/2000; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado decreto se designa al Lic. Rubén Aldo Durán en el cargo vacante de Jefe de Departamento (número de orden 90) de la Delegación Zonal Valle de Lerma de la Dirección Provincial del Trabajo con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 1178/96;

Que por Disposición Interna N° 173/03 de la Dirección General Provincial del Trabajo se designa en carácter interino al Sr. José Antonio Herrera en el cargo de Secretario General de dicha Dirección;

Que es necesario designar en tal Secretaría General a una persona de confiabilidad política;

Por ello y en mérito a las facultades conferidas por los Decretos 41/95 y modificatorio N° 1761/96 y N° 1105/02;

**El Ministro de Gobierno y Justicia****RESUELVE:**

Artículo 1º - Modificase el Decreto N° 1370/00 en el sentido encargar interinamente al Lic. Rubén Aldo Durán, D.N.I. N° 18.019.489 en el cargo de Secretario General de la Dirección Provincial del Trabajo a partir de la notificación de la presente y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Nivel 6 – Función Jerárquica I – Art. 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - Dejar sin efecto la Disposición Interna N° 173/03 de la Dirección General Provincial del Trabajo.

Art. 3º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Dr. Osvaldo Rubén Salum**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**Dr. Raúl Romeo Medina**  
Secretario de Estado de Gobierno

**RESOLUCION N° 62 D****Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, conforme las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada N° 122/03

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto N° 3062/99

**El Secretario de la Gobernación de Seguridad****RESUELVE**

Artículo 1º - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Departamento Patronato de Presos y Liberados, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 122-D/03.

Art. 2º - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Crio. Gral. (R) Jorge René Silisque**  
Secretario de la Gobernación de Seguridad

**Carta de Servicios****Patronato de Presos y Liberados**

Responsable de la Elaboración:

Lic. Graciela del Valle Ramírez

Dirección: Mendoza N° 320

C.P. 4400 – Salta (Capital)

Teléfonos: (0387) 4224394 – (0387) 4370278

Centrex: 4010 – 6278

Fax: (0387) 4224394

E-mail: patronatoliberadosalta@yahoo.com.ar

Horario de atención a los ciudadanos: Lunes a Jueves de 8:00 a 20:00 hs. Viernes de 8:00 a 10:00hs. y de 14:00 a 20:00 hs.

### Fines del Organismo

La Institución tiene como misión la de promover y contribuir a una inserción adecuada del usuario a su medio familiar-social a través de una intervención inmediata, integral y sostenida que permita el desarrollo de modos de vida saludable y disminuya el riesgo de reincidencia, labor que se desarrolla en el marco del programa de Pre-Libertad, Libertad, Egresados voluntarios y probation.

### Servicios y Prestaciones

- Asesoramiento, información, acompañamiento y contención psico-social.
- Tratamientos sociales, psicológicos y otros ordenados por la autoridad judicial.
- Gestiones para regularización documental.
- Orientación para la consecución de trabajo.
- Asistencia material.
- Articulación con otras Instituciones, incluidas ONGs.
- Coordinación con Patronatos y juzgados de otras Provincias.
- Atención interdisciplinaria. Trabajo en red.
- Implementación de acciones que mejoren la calidad de vida.
- Informes sistemáticos de los procesos a los Juzgados competentes.
- Atención en Unidades carcelarias.
- Supervisión en el interior de la provincia a través de comisiones.
- Incorporación a Programas Educativos.
- Entrevistas domiciliarias.

Articulación de modalidades de participación de ciudadanos

Los ciudadanos participan activamente en sus propios procesos de inserción social en las entrevistas de supervisión.

### Normativa de los servicios y prestaciones

Decreto-Ley N° 1724/81, Ley 6092/83, Decreto N° 39/84, Artículo N° 13 del Código Penal, Ley N° 24660/96, Ley N° 24316/93, Ley 24390, Ley N° 23787/81, Ley 22278.

Sistema de Quejas, Reclamos, Sugerencias ó Felicitaciones sobre funcionamiento de los servicios

El Patronato tiene a disponibilidad de los usuarios/as un Libro de quejas, reclamos, sugerencias ó felicitaciones a través del cual puede ejercer este derecho, aportando la identificación y el domicilio. También se receptionan a través de Encuestas que se realizan a tal fin; Espacios de interacción personal con los Usuarios/as en Sede del Organismo, Unidades Carcelarias, Domicilios; Llamadas telefónicas; Fax; Correo electrónico y Notas.

En el Interior de la provincia se realizan a través de comisiones de personal profesional y técnico, efectuándose la recepción en forma directa en Domicilios, Unidades Carcelarias y Juzgados de Paz de Campaña. Asimismo pueden presentarse a través de los sistemas descriptos para capital, para lo cual se han incrementado los accesos.

En Capital se dará respuesta en un plazo máximo de siete días y en el Interior de la Provincia quince días.

### Compromisos de Calidad

- Ampliación del horario de atención.
- Sistematización de atención en las unidades carcelarias.
- Apoyo al área de servicio social con la incorporación de personal técnico.
- Racionalización y mejor uso del tiempo a través de la planificación de las actividades mediante elaboración de cronogramas de estricto cumplimiento.
- Agilización de la atención mediante el otorgamiento de turnos para entrevistas iniciales.
- Modernización del sistema de comunicaciones.
- Nuevos accesos.
- Página web.

**Indicadores de Medición de Calidad de los Servicios**

- Registro de usuarios/as.
- Número de entrevistas en Sede del Patronato.
- Número de entrevistas domiciliarias.
- Número de entrevistas en unidades carcelarias.
- Cantidad de comisiones al interior de la provincia.
- Cantidad de personas asistidas.
- Cantidad de personas incorporadas a programa de procesos de inserción social.
- Cantidad de personas insertas.
- Cantidad de prestaciones y servicios.
- Resultados de sondeos y de cuestionarios de autoevaluación.

- Participación en Congresos, Jornadas, Comisiones de Investigación, Talleres, etc.
- Articulación con Jueces de Paz de Campaña.
- Proyectos Preventivos Comunitarios.
- Difusión en el Interior de la Provincia a través de comisiones y visitas a las unidades carcelarias y a otros Organismos ó Instituciones Civiles.
- Formación de redes que se involucran en la misión del Patronato.

Salta, 15 de Marzo de 2004

Resolución Nº 64 D

**Información Complementaria**

**Guía de Oficinas**

Baño	Patio	
Cocina		
Servicio Social	Pasillo	Servicio Social
Servicio Social		Baño
Sala de Espera Usuarios		Recepción Público Informes
Mesa de Entradas Personal		Servicio Psicología
Jefatura Departamento		Hall

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por la Sindicatura General de la Provincia, conforme a las disposiciones del Decreto Nº 3062/99; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3º y 4º del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5º y 6º, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución Delegada Nº 121/03

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6º inciso 1º del Decreto Nº 3062/99

**El Secretario General de la Gobernación**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar el texto de la Carta de Servicios de la Sindicatura General de la Provincia, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución Nº 121-D/03.

**Otras informaciones divulgativas sobre los servicios**

- Entrevistas en medios de difusión masiva locales (televisión, radio y diario).
- Distribución de folletería.
- Articulación y acciones de competencia con otras Instituciones.
- Programa radial en espacios destinados al Patronato.

Art. 2º.- Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

**Dr. Javier David**  
Secretario General de la Gobernación

### **Carta de Servicios**

**Año 2.004**

#### **Sindicatura General de la Provincia (SIGEP)**

Autoridad Superior: Síndico General de la Provincia  
C.P.N. Rafael Segundo Estrada

#### **Referencia Normativa**

La Sindicatura General de la Provincia ha sido creada por la Constitución Provincial reformada en 1.998, e incluida en la Sección Segunda, Cuarta Parte, Capítulo Único denominado "De la Auditoría General de la Provincia", a través del art. 169 "De la Auditoría y Sindicatura General de la Provincia".

Su organización, funcionamiento y competencia son regulados por la Ley N° 7103 – Título III "El Sistema de Control Interno y la Sindicatura General de la Provincia".

Para el cumplimiento de sus fines como órgano normativo y de asesoramiento, supervisa y coordina la red de Unidades de Sindicatura Interna (USI) que fija el Poder Ejecutivo.

#### **Misión**

La Sindicatura General de la Provincia es un órgano de control, de asesoramiento y normativo. Se encuentra investida de la potestad de auditoría y fiscalización.

La Sindicatura General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y descentralizada, cualquiera fuere su modalidad de organización y todo otro ente en que el Estado Provincial, o sus organismos descentralizados tengan participación.

Es un órgano dependiente del Poder Ejecutivo que actúa con autonomía funcional, administrativa y financiera y ejerce sus funciones asesorando y evaluando las actividades y programas que se ejecuten en la Provincia con caudales públicos.

Aplica un modelo de control integral e integrado y abarca los aspectos contables, presupuestarios, econó-

micos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión. Realiza evaluación de programas, proyectos y operaciones referidos a la Hacienda Pública basados en criterios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Emite y mantiene actualizadas las normas de Control Interno, de Auditoría Interna y las normas generales de Evaluación de Programas para ser aplicadas por todo el Sector Público y luego supervisa su aplicación.

Realiza auditorías, exámenes especiales y las misiones que le encomiende el Poder Ejecutivo, sea en forma directa o a través de estudios profesionales de auditores independientes.

Aprueba los Planes Anuales de Trabajo de las Unidades de Sindicatura Interna, orientando y supervisando su ejecución y resultados, a la vez que realiza análisis y seguimiento de los informes de Auditoría Interna que recibe de las diferentes Unidades de Sindicatura Interna (USI).

Verifica el cumplimiento – por parte de los organismos controlados – de las observaciones y recomendaciones efectuadas por este órgano de control y por las Unidades de Sindicatura Interna (USI) a las cuales coordina funcionalmente.

Formula directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las directivas de Auditoría Interna y los criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Pone en conocimiento del Poder Ejecutivo y del Fiscal de Estado, los actos detectados en el ejercicio de sus funciones que ocasionen, o estime pudieran ocasionar, perjuicios significativos para el patrimonio del Estado Provincial.

Asesora al Poder Ejecutivo y a los titulares de jurisdicciones y entidades comprendidas en el ámbito de su competencia, en materia de principios, normas y procedimientos referidos al control y a la auditoría interna.

Mantiene un Registro de Auditores y Consultores independientes a efectos de la posible utilización de sus servicios.

#### **Organización Funcional para el Cumplimiento de su Misión y Compromiso Institucional**

El Síndico General de la Provincia

Rige y dirige el Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo Provincial haciendo uso de sus atribucio-

nes de control, normativas, de asesoramiento y de administración, coordinando la red de Unidades de Sindicatura Interna (USI) y el control de los Municipios que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, adhieran al Sistema de Control Interno previsto en la Ley Nº 7.103.

#### De la Gerencia General

Secunda y asiste al Síndico General de la Provincia. La Gerencia General configura el nivel superior del organismo. Realiza la coordinación y supervisión general de todos los servicios de la institución, efectúa la planificación, conducción, supervisión y el control de calidad de los servicios del Sistema de Control Interno de la Hacienda Pública Provincial en el marco de la Ley Nº 7.103.

#### De los Gerentes Coordinadores en General

Asisten al Síndico General, cuando lo requiera, y a la Gerencia General en la programación, coordinación, supervisión y ejecución del Sistema de Control Interno de sus respectivas áreas y luego en su totalidad desde el punto de vista legal, técnico e institucional, en sus distintas clases y modalidades, manteniendo un mecanismo de seguimiento y evaluación integral de la gestión de los entes controlados a través de auditorías y otras técnicas de control, ponderando el nivel de satisfacción logrado en el cumplimiento de los fines del Estado, de las políticas, planes y procedimientos establecidos por el Gobernador de la Provincia y sus principales órganos secundarios.

Evalúan el Sistema de Control Interno de las áreas de la administración centralizada, descentralizada o de empresas públicas comprendidas en el área de su competencia, coordinando y supervisando la operatoria de las Unidades de Sindicatura Interna.

#### Gerencia de Coordinación de Auditoría Social

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas sociales y ambientales mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna (USI) integrantes del área de su competencia a saber:

- USI del Ministerio de Educación
- USI del Ministerio de Salud Pública

- USI del Instituto Provincial de Salud de Salta
- USI de la Secretaría de Acción Social
- USI de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social
- USI de la Secretaría de los Mayores
- USI de la Secretaría de la Niñez y Familia
- USI de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### Gerencia de Coordinación de Auditoría de Inversión e Infraestructura

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas de inversión e infraestructura, mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia a saber:

- USI del Ministerio de la Producción y el Empleo
- USI del Ente Regulador de los Servicios Públicos
- USI de Secretaría de Obras Públicas

#### Gerencia de Coordinación de Administración Gubernamental y Seguridad

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la implementación de programas correspondientes a las funciones relacionadas con la administración gubernamental y la seguridad, que se ejecutan en la Provincia mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia, a saber:

- USI Secretaría General de la Gobernación
- USI Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- USI del Ministerio de Gobierno y Justicia

#### Gerencia de Coordinación de Auditoría Económico-Financiero

Mantiene un mecanismo de seguimiento y evaluación de la gestión en los entes de su área y de la

implementación de programas económicos y del Sistema de Administración Financiera mediante la realización de auditorías operacionales y demás medios eficaces de control.

Supervisa y coordina la operatoria de las distintas Unidades de Sindicatura Interna integrantes del área de su competencia, a saber:

- USI Ministerio de Hacienda y Obras Públicas
- USI de Finanzas
- USI de Tesorería
- USI de Deuda Pública

Gerencia de Coordinación de Auditoría Legal y Normativa

Elabora, difunde, interpreta y asesora sobre las normas relacionadas con la temática de la Sindicatura General de la Provincia. Entiende en los procesos de capacitación y desarrollo profesional del personal del organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna y en la administración del centro de documentación y consulta.

Realiza el diligenciamiento de las actuaciones legales donde la Sindicatura sea parte, confeccionando los dictámenes y escritos pertinentes.

Gerencia de Coordinación de Administración

Entiende en la administración del personal y de los recursos materiales, financieros e informáticos de la Sindicatura General, a fin de optimizar su gestión.

Entiende y evalúa los aspectos vinculados con la tecnología y procesamiento de información del Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial y ejecuta auditorías específicas, elaborando normativas sobre los sistemas computarizados y tecnología de información.

De los Auditores

Ejecutan las tareas y procedimientos de auditoría, de acuerdo con las Normas de Control Interno, de Auditoría Gubernamental, Código de Ética y toda otra norma de aplicación en la Sindicatura General.

De los Capacitadores

Capacitan en los temas relacionados con las funciones de la Sindicatura General, de acuerdo a lo fijado por la Gerencia General.

De los Asesores en Materia Jurídica y Normativa

Procuran el diligenciamiento de las actuaciones relacionadas con aspectos normativos legales y técnicos atinentes al cumplimiento y aplicación de las funciones de la Sindicatura General, elaborando los dictámenes y escritos pertinentes.

Analizan, evalúan y realizan el seguimiento de la normativa relacionada con la Sindicatura General y su cumplimiento, proponiendo el estudio, aplicación, modificación y actualización de la misma.

Asesores Informáticos

Analizan, diseñan, programan y mantienen los sistemas y subsistemas informáticos desarrollados y a desarrollar en la Sindicatura General y asesoran en los organismos controlados.

Programar y capacitar en forma permanente al personal del organismo y al perteneciente a entes fiscalizados, cuando la Gerencia General lo considere necesario.

Del Personal de Ejecución

Proveen el servicio en forma eficaz, eficiente y oportuna a los agrupamientos que integran la Sindicatura General.

Compromisos Institucionales

Ofrecer garantía razonable de que se cumplan, y evalúen en un marco de transparencia los programas, proyectos, operaciones, actividades, etc. de todos los órganos y organismos que componen el Sector Público Provincial, basados en criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Ofrecer un marco razonable de confiabilidad y oportunidad de la información referida a estados financieros, gestión y preservación del patrimonio del estado ante pérdidas por mala gestión, errores, fraudes y/o irregularidades. Plasmar en planes, pruebas y procedimientos de auditoría adecuados, las formas de obtener evidencias suficientes, competentes y relevantes que fundamenten razonablemente las opiniones y conclusiones que se formulen en relación con los objetivos de las auditorías propuestas.

Evaluar la correcta utilización de los recursos públicos, verificando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Contribuir a determinar el grado de cumplimiento de los objetivos previstos y mejorar las mediciones o

índices de investigación y gestión de calidad, recomendando medidas para promover mejoras en la gestión pública.

Colaborar en el resguardo de la ética de las organizaciones.

### El Usuario de Nuestros Servicios

Por las características particulares de nuestro organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna, el usuario de nuestros servicios es interno a la Administración Pública. Los usuarios directos de nuestros servicios son las distintas jurisdicciones es decir, todos los órganos y organismos que componen el Sector Público Provincial en la persona de sus funcionarios y agentes, fundamentalmente los titulares de los mismos. No existe en general, relación con el ciudadano en sentido estricto, sí de manera indirecta como resultados de los controles que se realizan dentro de la Administración Pública.

La Sindicatura General de Provincia y la red de Unidades de Sindicatura Interna creadas en las distintas jurisdicciones por decisión del Señor Gobernador son en esencia entidades de servicio.

Por su parte y en atención a lo establecido por la Constitución Provincial le asisten los Principios Generales que ella consagra en cuanto forman parte de la Administración Pública y debe servir exclusivamente a los intereses del Pueblo actuando de acuerdo a los principios de eficacia, jerarquía, desconcentración, coordinación, imparcialidad, sujeción al orden jurídico y publicidad de normas y actos.

### Compromisos de Calidad

Para la optimización de los niveles de Calidad en la provisión de los Servicios al Usuario

Programación de los servicios a brindar al usuario.

Oportuna y eficaz respuesta a los requerimientos de los usuarios.

Servicio de asesoramiento permanente.

Control permanente de los procesos y sus resultados a efectos de mejorar los mismos, particularmente su efectividad.

Capacitación del personal que presta los servicios.

Asistencia técnica y capacitación del usuario de los servicios.

Criterios de Actualización de los Compromisos de Calidad

Sondeo de Opinión Anual de Satisfacción del Usuario.

Porcentaje de Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Evaluación y seguimiento de medidas correctoras adoptadas en atención a las recomendaciones formuladas.

Nivel de respuesta de los usuarios a la convocatoria de capacitación por parte de esta Sindicatura General.

Indicadores de Calidad

Índice de Percepción de la Calidad de Nuestros Servicios.

Porcentaje de programación en los trabajos de control llevados a cabo por SIGEP.

Porcentaje de respuesta de mejoras a las recomendaciones formuladas.

Porcentaje de respuestas a las consultas presentadas por los usuarios.

Horas - hombre/interna y/o externa de Capacitación Técnica.

Horas hombre interna / Capacitación en Calidad.

Sistema de Quejas, Reclamos y Sugerencias:

Se encuentra a disposición un buzón para que los usuarios en su propio nombre o en representación de la entidad jurídica destinataria del servicio prestado, depositen sus reclamos o sugerencias mediante un formulario habilitado para tal fin.

A los efectos pertinentes se encuentra disponible papel y lapicera junto al buzón. Se solicita asimismo, que en los escritos se haga constar datos de identificación suficientes para dar respuesta, resultando imprescindible nombre y apellido, organismo al que pertenece, dirección y número telefónico, para dar respuesta por escrito a la sugerencia, queja o reclamo, en un plazo no superior a las cuarenta y ocho horas.

Asimismo se encuentra disponible un Libro de Quejas, Reclamos y Sugerencias para uso externo y otro de uso interno.

También se ha dispuesto el acceso por vía electrónica, para formular Quejas, Reclamos y Sugerencias, a través de nuestra dirección electrónica: [sigep@gobiernosalta.gov.ar](mailto:sigep@gobiernosalta.gov.ar).

### Catálogo de Exigencias

Los usuarios de nuestros servicios:

1. Recibirán servicios técnicos oportunos y eficientes, en el marco del modelo de control integral e integrado y que abarquen los aspectos contables, presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión.

2. Recibirán servicios de asesoramiento oportunos y eficaces.

3. Obtendrán, en relación a su trámite en este Organismo y Unidades de Sindicatura Interna, información clara, veraz y completa.

4. Conocerán la normativa que dicte la Sindicatura General de la Provincia en el marco de sus competencias entre otros a efectos de mejorar su sistema de control interno.

5. Recibirán servicios de asesoramiento que les permita conocer sus derechos y obligaciones respecto de su relación con la Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Interna conforme a las disposiciones legales vigentes.

6. Podrán formular quejas, reclamos y sugerencias si el servicio recibido no cumple las disposiciones legales vigentes o los requerimientos de calidad debidos.

7. Recibirán trato respetuoso y cortés de todo el personal de este Organismo y de las Unidades de Sindicatura Interna.

8. Recibirán colaboración en resguardo de la ética de las organizaciones.

Responsables de la Elaboración de la Carta de Servicios

C.P.N. Rafael Segundo Estrada - Síndico General de la Provincia

C.P.N. Graciela Elizabeth Abán - Gerente de Coordinación de Planificación y Sistemas

C.P.N. Dante Gustavo Quiroga - Responsable de Calidad

Dirección: Sindicatura General de la Provincia

Centro Cívico Grand Bourg

Avda. de Los Incas s/N°

C.P. 4400

Salta

Teléfonos: (0387) 4324590 - 143 - 441 - 373 - 374 - 438 - 203

Centrex 4110

Fax: (0387) 4324558

E - Mail: sigep@gobiernosalta.gov.ar

Horario de Atención al público: Lunes a Viernes de 8.00 a 14.00 horas.

C.P.N. Rafael Segundo Estrada  
Síndico General de la Provincia

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 63 D - 15/03/2004 - Expte. N° 44-56.713/04**

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Guardacosta - Personal Civil Temporario de Policía de la Provincia, Da. Olga Amalia López Cross, C. 1975, D.N.I. N° 24.875.520, Leg. 13.653, con revista en la división Lacustre y Fluvial (UR - 1), a partir del día 13 de marzo del año en curso y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Slisique

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 65 D - 15/03/2004 - Expediente N° 22664/03 - código 87 original y corresponde 1**

Artículo 1° - Dejar sin efecto el artículo 2° de la resolución ministerial N° 282 D de fecha 9 de octubre de 2003.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Gestión Sanitaria.

Ubeira - Heredia

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Ingresos Públicos - Resolución N° 66 D - 16/03/2004 - Expte. N° 18-12903/01**

Artículo 1° - Aprobar el Plano de Mensura y Subdivisión para Club de Campo (Ley N° 5.602) del inmueble identificado con la Matrícula N° 143.120, Sección U, Fracción 69a, del Dpto. Capital, propiedad «Fca. La Lagunilla», cuyo propietario es El Hacheral Sociedad Anónima, del cual rola el siguiente balance de superficies:

**Balance de Superficie**

Sup. Mat. 143.120 Frac: 69a S/T 89 has 1.188,25 m2

Sup. Mat. 143.120 Frac: 69a S/T 89 has 1.188,25 m2

Diferencia 0,00 m2

**Detalle de Sup. Subdivididas p/Club de Campo**

Sup. Area Recreación Activa y Pasiva 24 has 5.962,16 m2

Sup. Lotes 56 has 7.410,50 m2

Sup. Circ. Principal, Secundaria y de Servicios 7 has 7.815,59 m2

Sup. total Subdividida 89 has 1.188,25 m2

Art. 2° - Oportunamente tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

Art. 3° - Queda establecido que la Matrículas correspondientes, serán asignadas tras la presentación del certificado que acrediten la efectiva provisión del suministro de agua potable y el Reglamento de Condominio.

**Yarade**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 68 D - 17/03/2004 - Expte. N° 3544/04 - código 147**

Artículo 1° - Autorizar al Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa, a convocar a licitación pública para la adquisición de Mobiliario de Oficinas con destino a dependencias del Nivel Central de este Ministerio, por un monto aproximado de Pesos ochenta y tres mil quinientos sesenta (83.560,00).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Cuenta Objeto 123471, Sub Cuenta 1006, Fondos Provinciales, Ejercicio 2004.

**Ubeira - Heredia**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 69 D - 17/03/2004 - Expediente N° 4.940/03 - Cód. 133**

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2003, la renuncia presentada por la señora Gladys Mirta Roca, DNI. N° 9.993.237 personal de Planta Permanente dependiente, según Decreto N° 1742/02 de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención al cargo N° de Orden 183 - Secuencia 262 - Enfermera - Agrupamiento Enfermería - Subgrupo 2 - Nivel 6, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución N° RNTE 4690/01-10-03 de la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección de Primer Nivel de Atención y Programa Personal de este Ministerio de Salud Pública.

**Ubeira**

**ACORDADA**

O.P. N° 1.499

R. s/c. N° 10.550

**Corte de Justicia**

Acordada N° 9120.

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de marzo de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

**DIJERON:**

Que por Acordada N° 9112 del 01/03/04, se dejó en suspenso la inscripción del martillero Osvaldo Guillermo Olguín, hasta tanto aclarara una determinada situación procesal.

Que el 16 de marzo pasado, el mencionado martillero acompañó el instrumento con el que cumple lo requerido (fs. 432/436).

Que, al haber dado ahora cumplimiento a todos los requisitos exigidos, procede la incorporación del presentante a la nómina de martilleros.

Por ello;

**ACORDARON:**

I. Ampliar la nómina de Martilleros autorizados para actuar en subastas judiciales, administrativas y municipales durante el presente año, agregando al final de la lista y con el número de orden 94 - que servirá asimismo a los efectos del sorteo - al señor Osvaldo Guillermo Olguín, domiciliado en Block 59, I° piso, Dpto. 4 de B° Parque General Belgrano, Etapa III de esta ciudad, teléfono celular N° 155-097299.

II. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria que doy fe.

**Dr. Gustavo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Alfredo Gustavo Puig**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dra. Mónica P. Vasilie de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 25/03/2004

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.497 F. N° 148.262

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Nélida Beatriz Rueda por Expte. N° 17758, ha solicitado permiso de cateo 500 Has., en el Departamento Los Andes, Lugar: Incachule, El que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema  
Posgar - 94 y Campo Inchauspe - 69**

X	Y
7317887.4300	3448297.4500
7317887.4300	3449322.3500
7316930.7650	3449322.3500
7317024.7182	3449523.8334
7316752.8259	3449650.6188
7316803.5401	3449759.3757
7316939.4862	3449695.9830
7317066.2717	3449967.8754
7316794.3794	3450094.6609
7316667.5939	3449822.7685
7316531.6477	3449886.1613
7316404.8623	3449614.2614
7316676.7546	3449487.4834
7316626.0404	3449378.7265
7316746.9402	3449322.3500
7315887.4300	3449322.3500
7315887.4300	3448297.4500

Superficie registrada de 231 Has. 3328 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 16 de marzo de 2004. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 40,00 e) 25/03 y 13/04/2004

O.P. N° 1.373 F. N° 147.999

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Electroquímica El Carmen, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Rita Primera" de caolín, ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar: S.A. de los Cobre, que se tramita por Expte. N° 17.557 que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

Pertenencia 1 - Sup. 9 Has.	
3460088.9000	7305367.4000
3460384.7987	7305317.9635
3460335.3621	7305022.0648
3460039.4635	7305071.5013
Pertenencia 2 - Sup. 9 Has.	
3460384.7987	7305317.9635
3460680.6974	7305268.5269
3460631.2608	7304972.6282
3460335.3621	7305022.0648

## Pertenencia 3 – 9 Has.

3460680.6974	7305268.5269
3460976.5960	7305219.0904
3460927.1595	7304923.1917
3460631.2608	7304972.6282

## Pertenencia 4 – 5 Has. 5307.7579 m2

3460039.4635	7305071.5013
3460335.3621	7305022.0648
3460321.6700	7304940.1114
3460204.5580	7305008.3867
3460103.8278	7304835.6052
3460286.4246	7304729.1528
3460285.9256	7304726.1661
3459990.0269	7304775.6026

## Pertenencia 5 – 6 Has. 7968.2647 m2

3460335.3621	7305022.0648
3460631.2608	7304972.6282
3460583.1242	7304684.5100
3460363.0000	7304684.5100
3460463.7302	7304857.2915
3460321.6700	7304940.1114

## Pertenencia 6 – 8 Has. 8823.0122 m2

3460631.2608	7304972.6282
3460927.1595	7304923.1917
3460877.7230	7304627.2930
3460663.0000	7304663.1673
3460663.0000	7304684.5100
3460583.1242	7304684.5100

## Pertenencia 7 – 9 Has.

3460976.5960	7305219.0904
3461033.4000	7305209.6000
3460855.0000	7304162.2000
3460630.7289	7304202.3110

## Pertenencia 8 – 7 Has. 6040.5924 m2

3460655.6789	7304360.2323
3460828.2864	7304331.3943
3459990.0269	7304775.6026
3460285.9256	7304726.1661
3460236.4891	7304430.2674
3459940.5904	7304479.7040

## Pertenencia 9 – 7 Has. 1860.3728 m2

3460286.4246	7304729.1528
3460363.0000	7304684.5100
3460363.0000	7304484.5100
3460549.7097	7304484.5100
3460515.9089	7304282.1980
3460220.0102	7304331.6345

## Pertenencia 10 – 8 Has. 3004.3003 m2

3460663.0000	7304663.1673
3460877.7230	7304627.2930
3460828.2864	7304331.3943
3460532.3877	7304380.8309
3460549.7097	7304484.5100
3460663.0000	7304484.5100
3459940.5904	7304479.7040
3460236.4891	7304430.2674

## Pertenencia 11 – 8 Has. 7424.0302 m2

3460220.0102	7304331.6345
3460515.9089	7304282.1980
3460532.3877	7304380.8309
3460655.6789	7304360.2323
3460630.7289	7304202.3110
3459915.6140	7304330.2096

L.L. X= 7.305.020.00 Y= 3.460.220.90. La mina colindante es: Cleopatra – Expte. Nº 1.687; los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 27 de Febrero de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 135,00

e) 17 y 25/03 y 07/04/2004

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.493

F. Nº 148.251

### Aviso de Llamado a Licitación Pública

#### Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Arquitectura

Licitación Pública Nº 1/2004

La Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección Nacional de Arquitectura llama a Licitación Pública la siguiente obra.

Objeto: "Proyecto, Construcción, Infraestructura, Equipamiento, Puesta en Servicio y Mantenimiento del Centro Federal Penitenciario Noroeste Argentino I", ubicado en el Departamento de General Güemes, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial:

Proyecto y Ejecución: \$ 38.400.000,00

Mantenimiento: \$ 3.300.000,00

Plazo de Ejecución de la Obra:

Proyecto y Ejecución: 25 meses.

Mantenimiento: 60 meses.

Consulta de Pliegos:

Dirección Compras y Contrataciones

H. Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 710 - Cap. Fed.

Horario de atención: 10.00 a 16.00 horas o en la página:

[http://www.obraspublicas.gov.ar/licitación01\\_2004.htm](http://www.obraspublicas.gov.ar/licitación01_2004.htm)

Adquisición de Pliegos:

Dirección General de Administración

Coordinación Area Tesorería

H. Yrigoyen 250 - Piso 7° - Oficina 713 - Cap. Fed.

Horario de atención: 10.00 a 14.00 hs. o en la sede del Distrito Noroeste de la Dirección Nacional de Arquitectura, sito en Deán Funes 140, Pcia. de Salta en el horario de 10.00 a 13.00 hs.

Presentación y Apertura Sobre 1:

Microeine del Ministerio de Economía y Producción. Hipólito Yrigoyen 250, Piso 5°, Capital Federal.

Nota: Las propuestas serán recibidas el día 27 de abril de 2004 de 10.00 a 11.00 hs. La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo.

Fecha de Apertura del Sobre N° 1:

27 de Abril de 2004. Hora: 12.00

Fecha de Presentación y Apertura Sobre 2:

A notificar a los preseleccionados.

Fecha de Presentación: Sobre 3:

A notificar a los preseleccionados.

Fecha de Apertura Sobre 3: A notificar a los precalificados.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00). Efectivo o cheque certificado.

**Dra. M. C. Sampietro de Lallana**  
Directora Compras y Contrataciones

Imp. \$ 175,00

e) 25/03 al 02/04/2004

O.P. N° 1.239

F. v/c N° 10.275

**Universidad Nacional de Salta**

**Licitación Pública N° 01/04**

La Universidad Nacional de Salta, Llama a Licitación Pública N° 01/04, para la ejecución de la Obra N° 053 - Anfiteatros H-200 e I-200 en el Complejo Universitario de Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Apertura de las Propuestas: 13 de Abril de 2004 - a las 10,30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios, Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Precio del Pliego: \$ 200.- (Pesos Doscientos)

Presupuesto Oficial: \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil)

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 270 Días corridos

**Manuel Alberto Molina**  
Director de Compras - U.N.Sa.

Imp. \$ 375,00

e) 09 al 29/03/2004

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 1.492

F. N° 148.247

**Secretaría de Obras Públicas**

**Concurso de Precios N° 15/04**

Obra: "Ampliación y Refacción Escuela N° 4657 "San Martín de Porres"

Localidad: Salta Forestal - Joaquín V. González

Departamento: Anta

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 16 de abril de 2004 Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Planta Alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 236.988,88 (Doscientos treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 88/100 Pesos)

Precio del Legajo: \$ 235,00 (Doscientos treinta y cinco pesos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 30 de marzo y 1 de abril de 2.004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Aroldo Tonini**  
Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00

e) 25/03/2004

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.471

F. N° 148.181

Ref. Expte. N° 13.669/48

El señor Osvaldo Domingo, propietario del inmueble Matrícula N° 3005 del Dpto. Cafayate, solicita cambio de titularidad de suministro inmueble referido el que posee por Dcto. 1719/93 concesión para irrigar 10 has. de ejercicio permanente (cfr. C.A. art. 46) con dotación de 5,25 lts/seg a derivar del río Chuscha.

Conforme previsiones del C.A. arts. N° 51; 201 y 206 se ordena la publicación del presente, por el término de tres (3) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 06 de noviembre de 2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 60,00

e) 24 al 26/03/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 1.504

F. N° 148.271

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación de ésta Ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: «Cañamero de Quiroga, Hipólita - Sucesorio» Expte. N° 1-51.251/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria. Salta, 3 de marzo del 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/03/2004

O.P. N° 1.498

R. s/c N° 10.549

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 13.412/03, caratulados: «Pérez Vda. de Arias; Hilaria s/Sucesorio de Arias, Blas Fernando», cita y emplaza a los que se

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 10 de Marzo de 2.004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/03/2004

O.P. N° 1.496

F. N° 148.260

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados «Romero, Salustiana y Delgado, Zoilo - Sucesorio», Expte. N° 83.740/03, cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 26 de Febrero de 2.004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/03/2004

O.P. N° 1.491

F. N° 148.245

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: «Polo, Elvira Angela - Sucesorio», Expte. N° 87.671/04, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 16 de Marzo de 2.004. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/03/2004

O.P. N° 1.490

F. N° 148.239

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación de Salta Capital; Secretaria de la Dra. Maria Teresita Arias de Arias; en los autos caratulados: «Budi, Miguel Angel, Sucesorio». Expte. N° 66.354/03; Cita y Emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez; Dra. Maria Teresita Arias de Arias, Secretaria. El presente edicto será publicado por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno de Salta Capital. Salta, 3 de marzo de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 29/03/2004

O.P. N° 1.480

F. N° 148.212

La Dra. Nelda Villada de Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados «Colque, Ramón Inocencio - Sucesorio» Expte. Nro.: 68880/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 17 de marzo de 2.004. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. N° 1.475

F. N° 148.200

Declárase Abierto el Juicio Sucesorio de Wayar, Antonia Leonides - Expte. N° C - 56.392/00. Cítese por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez. Salta, 30 de setiembre de 2003. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. N° 1.472

F. N° 148.190

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar en los autos caratulados: «Orce, Mercedes Francisca; Sarmiento, Nicolás Marcelo - Sucesorio», Expte. N° 82.973/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 03 de Marzo de 2.004. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 17 de Marzo de 2.004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. Nº 1.467

F. Nº 148.176

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Pocoví (I), en el Expte. Nº 80.757/03, caratulado "Carral, Ramona Sinfioriana s/Sucesión", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 29/12/2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/2004

O.P. Nº 1.465

R. s/c Nº 10.547

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos: "Martínez, Nicolás Serafín – Sucesorio", Expte. Nº 1-077.032/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días, en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 19 de Noviembre del 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 25/03/2004

O.P. Nº 1.464

F. Nº 148.169

La Dra. María Cristina Marinaro de Montalbetti, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Guíñez, Pablo Juan Rosa - Sucesión -" Expte. Nº 71.280/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Bole-

tín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de Marzo de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/2004

O.P. Nº 1.462

F. Nº 148.163

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Calizaya, Pantaleón s/Sucesorio" – Expte. Nº 72.352/03, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacer valer su derecho en el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 10 de Diciembre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/2004

O.P. Nº 1.449

F. Nº 148.144

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Visich, José Efraim – Sucesorio", Expte. Nº 85.431/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de Marzo de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/2004

O.P. Nº 1.448

F. Nº 148.146

Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los

bienes de la sucesión de Gallegos, Pedro Adán Emigdio; Salgado de Gallegos, Asunción s/Sucesorio” – Expte. N° 82.253/03, ya sean como herederos o acreedores de los causantes, a fin de que comparezcan dentro del término de 30 (treinta) días a contar de la última publicación a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación de edictos por el término de tres días. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino. Salta, 09 de Febrero de 2004. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/03/2004

10% con más el 1,25% Sellado D.G.R.: todo a cargo del compr.; Ordena: Sr. Juez Civil y Comer. 11va. Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. N° 1 en juicio c/Llanos de B.N. – ejecutivo Expte. N° 1-8.323/00. Edicto por 3 días en el Bol. Ofic. y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Mart. Miguel Angel Choqui (IVA Monotrib.) Sarmiento 440 – 1° Piso – Cel. 154-033124.

Imp. \$ 22,00

e) 25/03/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.508

F. N° 148.277

En Pje. Anta N° 1350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El día 29/03/04 a 17:00 Hs. en Pje. Anta N° 1350 de esta ciudad remataré con la base de \$ 16.458,18, 2/3 del V.F. los Derechos y Acc. Hereditarios que le correspon. a la demandada sobre el inmueble Mat. N° 573, Secc. H., Mzn. 104, Par. 23, del Dpto. Capital. Ubic. en calle Alte. Brown N° 240 de esta ciudad – Lim: los dan su tit. obrante en autos. Med: Fte, 13,00 Fdo. 44,35 mts. aprox – Cta. en su fte. c/un porsche c/pis. de mosaico calca. c/un pasillo que comunica al int. de la viv. c/dos puertas, cta. c/un living, tres dormit, dos de ellos c/placar, pisos de mosaic. calca., y techo de loza, galería cub. c/pis. de mosaic. y techo de chap. c/cielorras. de machimbre; baño de 1ra. c/acc., pis. y pared revs. Parcialmente c/cerámicos, cocina-com. c/techo de chap. y pis. de granito c/mes. y bacha, lavadero cub., c/techo de chap.; existe medianera sólo al costado sur. Est. Ocup: Se encuentra habit. Por la demandada y su grupo famil. en cal. de propiet. – Serv.: Cta c/agua cte., luz eléct., gas nat., cloacas, TV cable, pavimento, vereda, alumb. púb. y recolecc. de resid., según acta de constatación realizada por el Sr. Of. de Just., obrante a fs. 79 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate, el Saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la vta. del bien (inmueble) s/el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia – Comisión de Ley:

O.P. N° 1.507

F. N° 148.275

Viernes 26/03 - 19.15 Hs.

Pedernera 205 Esq. Av. Belgrano 2010

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASES

**5 Inmuebles Comunicados y Colindantes Ubicados entre Calles Zuviria, Mariano Benítez y Deán Funes de ésta Ciudad con una Superficie Total de 12.815,06 m2**

El día Viernes 26 de Marzo de 2004 a las 19,15 Hs., en calle Pedernera 205 esq. Belgrano 2010 de ésta ciudad, Remataré en Forma Progresiva 5 Inmuebles Colindantes de ésta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, a saber: 1) Con la Base de \$ 79.604,45 un terreno baldío con frentes a calles Deán Funes (al Sur del N° 2595 Fte. a los N° 2556/2558) y Zuviria (al S. del N° 2598) - Catastro 110.038 - Secc. A - Manz. 14 - Parc. 2d - dpto. cap.; Med.: 38,22 m. al E., 40,62 m. al O., 126,26 m. al N. y 126,15 m. al S.; Sup. Rte. S/Plano 10.249: 4.982,33 m2; Lim. S/t.; Terreno baldío sin mejoras, c/ftes. a las calles tapiados c/block, al N. c/paredes de los vecino (block - ladrillos) y al S. parcialmente c/p. de block comunicado c/Cat. N° 110.043 y 110.040 a través de los cuales se ingresa. Sin servicios y desocupado; 2) Con la Base de \$ 24.706,11 un inmueble sito Zuviria (Fte. a los N° 2503/2565) esq. M. Benítez (Fte. a los N° 497/493) - Catastro 110.043 - Secc. A. - Manz. 14 - Parc. 3e - Dpto. Cap.; Med. s/t.: 21,52 m. d/o s/calle Benítez, 25,00 m al N., 58,47 m. d/o s/Zuviria y 62,08 m. al E. y ochava de 5 m.; Sup.: 1.546,32 m2.d/o; Lim. s/t.; Con portón metálico doble s/Zuviria, pequeño tinglado precario, resto sin mejoras, cercado c/paredes de block y comu-

nificado c/Cat. 110.038 y 110.042, sin servicios y desocupado; 3) Con la Base de \$ 28.450,55 un inmueble sito en Deán Funes N° 2575 (Fte. a N° 2510/2576) esq. M. Benítez - Catastro 110.040 - Secc. A - Manz. 14 - Parc. 3b - Dpto. Cap.; Med. s/t.: 58,89 m. al E/s/c. Deán Funes, ochava de 5 m., 26,63 m. al S. s/c. Benítez y al O. 43,75 m. de S. a N., 5,35 m. al E. y 18,59 m. al N. y al N. 24,96 m.; Sup. 1.780,68 m2. d/o; Lim. s/t.; Tiene tinglado parabólico (30 x 28 m.) c/paredes de block y chapas al E. y parcialmente al O., c/p. de cemento y ripio; oficina, paso, baño y otro baño p/personal azulejados (ducha - baño - antebañito y vestuario) c/p- granito - calcáreo, t. de loza y p. de ladrillos, al S. pared de block, puerta y portón doble de chapa; al fondo patio y casilla precaria p/casero c/baño de 2° azulejado, dormitorio, pasillo y cocina - comedor c/p. premoldeadas, t. de cinc y p. calcáreos. Desocupado. Comunicado c/Cat. 110038 y 110041. Con agua, cloacas y luz; 4) Con la base de \$ 71.989,65 en forma conjunta 2 inmuebles colindantes sitios en calle M. Benítez 530 (Fte. al N° 439/475) e identificados c/Catastro 110.041 - Secc. A - Manz. 14 - Parc. 3c - Dpto. Cap.; Med.: al E. 18,59 m. de N. a S., luego 5,35 m. al O. y 43,75 m. al S.; al S. 29,65 m. s/calle Benítez; al O. 22,04 m. de S. a N., luego 8,25 m. al E., 20,30 m. al N., 3,80 m. al O. y 19,82 m. al N.; y al N 31,10 m.; Sup.: 1.711,19 m2; Lim. s/t. y Catastro 110.042 - Secc. A - Manz. 14 - Parc. 3d - Dpto. Cap.; Med.: al E. 19,82 de N. a S., 3,80 m. al E., 20,30 m. al S., 8,25 m. al O. y 22,04 m. al S.; al S. 41,17 m. s/calle Benítez; al O. 62,08 m. y 45,09 m. al N.; Sup.: 2.794,54 m2; Lim. s/t.; Construcción Común: Archivo; salón (3 x 10 m.); 8 oficinas; antebañito c/2 baños y otros 2 baños (azulejados); cocina; estar; 4 pasillos; ante-sala (7 x 3 m.); directorio; tesorería; recepción y recibidor (c/p. flexiplast - cerámicos - alfombrados - parquet y granito, t. loza plana, p. de ladrillos c/divisores interiores de madera y vidrios, c/placares); patio interior, portería y galería (loza y cinc); puerta y portón doble de chapa, entrada p/vehículos, galpón parabólico de 20 x 23 m. (c/t. de cinc., p. ladrillón - F° C° y cinc, c/p. de cemento) c/oficina y baño de 2°. Al fondo 4 tinglados (de 19 - 10 - 22 - 21 m. x 9,50 mts.) c/fosa y otro galpón parabólico (6 x 20) c/t. de cinc, p. de block, p. de cemento; quincho (4 x 16 m.) T c/asador y baño azulejado c/t. de cinc y p. de block - ladrillos - madera; tinglado p/estacionamiento c/t. de F° C° y otro precario, terraplén p/lavado vehiculos c/cisterna, baño múltiple p/personal c/t. de loza, p.

cerámico - granito y p. de ladrillos; y Vivienda p/casero c/living - comedor, 2 dormitorios, baño de 2° y cocina (de block c/t. de loza), Fte. c/verjas metálicas y paredes de block. Tiene agua, luz y cloacas. Ocupado por el Sr. Humberto Choque y flia. como cuidador permanente y 1 sereno diurno. Todos los inmuebles c/Plano 10249 y sobre calles pavimentadas, c/alumbrado público y pasando el gas natural. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7 - Ley 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1° Inst. de Concursos, Quiebras y Soc. Ira. Nom. - Secr. 1 en juicio contra Conciel S.A. s/Ejec. Hip. Expte. N° 054161/02. Edictos: 1 día p/Boletín Oficial y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 4216547 - Avda. Belgrano 2010 - Salta.

Imp. \$ 58,00

e) 25/03/2004

O.P. N° 1.506

F. N° 148.274

Viernes 26/03 – hs. 19,25 – Pedernera 205  
esq. Av. Belgrano 2010

**Por JULIO CESAR TEJADA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Automóvil m/Ford –Escort – Naftero  
Año 1990 – funcionando**

El día viernes 26 de marzo de 2004 a las 19,25 hs. en calle Pedernera 205 esq. Avda. Belgrano 2010 de ésta ciudad, remataré al contado y sin base: Un automóvil m/Ford – Mod. Escort – Año 1990 – Motor N° LRCA18165 – Chasis N° KA81LR – 13066 – Dominio N° VFU-302 (antes A-079.499), color rojo, naftero, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con gato hidráulico, llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial en Avda. Belgrano 2010 y/o Pedernera 205. Forma de Pago: de Contado mas Sellado DGR del 0,6% y Comisión 10% más IVA

(sobre comisión) todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 7ma. Nom. — Secr. 1 en juicio contra Roberto F. Molina (DNI 16.308.309) s/Ejec. Sentencia — Expte. N° 058.981/02. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y D. El Tribunal. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada R.I. — Tel. 4216547 — Avda. Belgrano 2010 — Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/03/2004

O.P. N° 1.494

F. N° 148.253

Por **VICTOR HUGO TORREJON**

JUDICIAL CON BASE \$ 296,80

El día viernes 26 de Marzo de 2004 a hs. 18:00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 296,80 (2/3 ptes. V. F.), el inmueble identificado con: Mat. N° 8.371, Mza. 132, Secc. L, Parc. 15a, del Dpto. R° de Lerma — La Silleta — Salta, ubicado a la altura del Km. 12,5, Ruta Nacional N° 51 — Med.: fte. 21 mts.; Cfte. 21,01 mts.; cdo N. 53,21 mts.; cdo. S. 52,90 mts.; Sup. Tot. 1.114,15 m2, Limites: N.: Parc. 15b, mat. 8.372, S.: Parc. 14 mat. 4.317, E.: calle existente, O.: Fracc. La Merced del Encon de José Casares según Cedula Parcelaria. Se trata de un inmueble sin ningún tipo de construcción, y no cuenta con ningún tipo de servicios, se encuentra desocupado y sin delimitar. Forma de pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. El imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al insc. la transferencia. Com. de Ley: 5% c/más el 1,25% sellado DGR: todo a cargo del comp. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1° Inst. del Trabajo N° 6 Dra. Analía Villa de Moisés, Secretaria de la Dra. Alejandra I. Salim, en Juicio c/Pacheco, María Gladys y Burgos, Juan Eberto — Ordinario — Expte. N° A-13.274/97. Edic. por 2 días en Boletín Oficial y diario de circulación masiva. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil — Informes al martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA Monotrib.) — Tel. 154037378.

Imp. \$ 30,00

e) 25 y 26/03/2004

O.P. N° 1.486

F. N° 148.219

En España N° 955 - Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Una Casa en esta Ciudad de Salta

El día: 26/03/2.004, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martillero) y por orden de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo Civil y Com. 7° Nom. (D.J.C. - Salta), Secretaria de Procesos Ejecutivos «C-7», en los autos caratulados: «Las Heras, Mabel Eugenia vs. López Nogales, Mirta del Valle - Ejecución Hipotecaria - Expte: 41.697/02, remataré con la base de \$ 11.900.- (y para el caso que no hubiesen postores y transcurrido 15', se reducirá la misma a un 25% o sea \$ 8.925; y si tampoco hubiesen postores en este acto, se realizará el remate sin base), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 8.978 - Sec. «E» - Manz. «75-b» - Parc. «26» - dpto.: Capital (01) - Plano: 1326 - Sup.: 186,15 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Pasaje Aguado N° 615, de esta ciudad de Salta. Mejoras: Frente c/pequeña verja c/reja y puerta metálica, un pequeño jardín, 2 puertas de acceso, 1 living/com. c/piso de baldosa calcárea, 1 Hall c/piso baldosa calc., 3 dormitorios c/piso baldosa calc., 1 baño de 1° c/bañera, revestimiento en azulejos, 1 cocina c/bajo mesada y alacenas c/revestimiento en azulejos, 1 patio c/cerramiento met. c/lavadero c/pileta de hormigón, 1 escalera de material c/barandas de material, 1 depósito c/puerta de madera bajo la escalera, 1 patio descubierto c/piso cerámico y 1 asador revestido en cerámico, 1 habitación c/salida a la calle con techo de teja y tejuela y cabriada de madera revestimiento en azulejos, 1 baño de 1° c/bañera y piso de granito y revest. en azulejos, 1 cocina c/bajo mesada y mesada de granito, 1 living comedor c/piso de granito, la construcción es de material cocido revocado y techo de loza. Servicios: agua corr. Luz electr., gas, línea telefónica y cloacas. Serv. Públicos: calle asfaltada, recol. de residuos, línea de colectivo urbano. Estado de Ocupación: ocupado por la Sra. Mirta del Valle López Nogales, la Sra. Flora Jarruz y la Sra. Elena López Nogales, en carácter de propietaria - Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2.004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. forma de Pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Seña, y el saldo dentro

de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Resp. Monotributo) España N° 955 - Salta (Cel.: 155006827).

Imp. \$ 49,00

e) 24 al 26/03/2004

El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España N° 955 – Salta (Cel.: 155.006.827).

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. N° 1.485

F. N° 148.218

En España N° 955 – Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Una casa en ésta ciudad de Salta,  
sobre calle Luis Güemes

El día: 26/03/2004, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 8ª Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaria de Procesos Ejecutivo “C-8”, en los autos caratulados: “B.B.V.A. – Banco Francés S.A. vs. Tolaba, Guillermo – Colkes, Feliciano Ester – Gómez, Rosario Nasaria – Ejecución Hipotecaria – Expte.: 043.549/02”. Remataré con la base de \$ 1.196,36 (correspondiente a las 2/3ras. partes del V.F.), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula 93.083 – Sec.: “G” – Manz.: “52-e” – Parc.: “10-a” – Dpto.: Capital (01) – Plano: 6046 – Sup.: 199,79 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en calle: Luis Güemes N° 752, de esta ciudad de Salta. Mejoras: 1 garaje, 1 living, 2 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 patio. Techos: Son de loza. Servicios: Agua corr. Luz electr., gas, cloacas. Serv. Públicos: alumbrado, calle asfaltada, recol. de residuos, línea de colectivo urbano. Estado de Ocupación: Desocupado. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Señá, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario

O.P. N° 1.484

F. N° 148.217

En España N° 955 – Salta

Por **FEDERICO W. ZELARAYAN**

JUDICIAL CON BASE

Parte indivisa de un terreno en Bº Mosconi

El día: 26/03/2004, a las 18:05 hs. en calle España N° 955 de ésta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Com. 10ª Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaria de Procesos Ejecutivo “D-10”, en los autos caratulados: “Banco Francés S.A. vs. Reyes, Gustavo Alfredo – Alsina Royo, Raquel María – Ejecutivo Embargo Preventivo - Expte.: 61.072/02”. Remataré con la base de \$ 69,10 (correspondiente a las 1/8vas. partes de las 2/3ras. Partes del valor fiscal), la 1/8va. parte indivisa del siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula 24017 – Parc.: 014 – Manz.: 071-a – Sec.: “J” – Dpto. Capital (01) – y cuya ubicación es en Calle Cnel. Carlos Forest (al lado del N° 178) intersección Av. YPF – Bº Mosconi – ciudad de Salta. Mejoras: Se trata de un terreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Servicios: No posee ningún servicio instalado pero la zona posee: Agua corriente, cloacas – luz – gas nat. – teléfono – video cable. Servicios Públicos: alumbrado – barrio – recolección de residuos – calle de asfalto. Estado de Ocupación: Desocupado. Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. Forma de pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Señá, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España N° 955 – Salta (Cel.: 155.006.827).

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. N° 1.483

F. N° 148.216

En España N° 955 – Salta  
**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**  
 JUDICIAL CON BASE

**Un Terreno en B° Lamadrid Ciudad de Salta**

El día: 26/03/2004, a las 18:05 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 6ª Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaria de la Dra. Ivana Chamale de Reina, en los autos caratulados: “Chiliguay, Luis J. vs. Romano, Jesús Pablo – Ejecución de Honorarios – Expte.: 59.798/02”, remataré con la base de \$ 719,00.- (correspondiente a las 2/3ras. partes del valor fiscal), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 44.620 – Parc.: 12 – Manz.: 60-b – Sec.: “J” – Dpto. Capital (01) – y cuya ubicación es en Calle Cnel. Gregorio J. Pedriel s/nº (entre los N° 898 y N° 864) – B° Lamadrid – ciudad de Salta – Mejoras: Se trata de un Terreno Baldío, totalmente cercado c/medianeras a excepción del frente que está cercado c/alambre tejido – Servicios: No posee ningún servicio instalado pero la zona posee: Agua corriente – cloacas – luz – gas nat. – teléfono – Servicios Públicos: alumbrado – barrido – recolección de residuos – calle asfaltada – Estado Ocupacional: Desocupado. – Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de Pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Señá, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. – La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España N° 955 – Salta (Cel.: 155006827)

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/03/2004

O.P. N° 1.482

F. N° 146.215

En España N° 955 – Salta  
**Por FEDERICO W. ZELARAYAN**  
 JUDICIAL CON BASE

**Una Casa en Rosario de Lerma**

El día: 26/03/2004, a las 18:00 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta (Salón Colegio de Martilleros) y por orden de la Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Com. 9ª Nom. (D.J.C. – Salta), Secretaria de Procesos Ejecutivos “C-9”, en los autos caratulados: “La Casa del Aro vs. Albornoz, Ramona Dominga – Ejecutivo – Embargo Preventivo – Expte.: 1.934/00, remataré con la base de \$ 20.554,00.- (correspondiente a la base solicitada por el Bco. Nación), el siguiente inmueble, cuya identificación catastral es: Matrícula: 1.657 – Sec.: “C” – Manz.: “1” – Parc.: “1-b” – Dpto.: Rosario de Lerma – Plano: 110 – Sup.: 345 m2 y cuya identificación municipal correspondiente en Calle: Juan B. Justo N° 202, esq. Leonardi, de la localidad de Rrio. de Lerma provincia de Salta. Mejoras: Sobre la propia esquina 1 comedor – 1 cocina c/mesada y pileta – 2 dormitorios – 1 baño – patio amplio c/portón a calle Leonardi, en este sector reside el Sr. Chocobar, Rodolfo Benito como inquilino sin contrato de locación, con su Sra. Esposa y 3 hijos menores – Los techos son de teja y tejuela – pisos de baldosas calcáreas y paredes de adobe revocadas – posee luz eléctrica, agua corr., y cloacas, calle enripiada y alumbrado público; al lado s/ calle Juan B. Justo existe otra construcción con la siguiente distribución: 3 habitaciones, 1 cocina com. – 1 baño la cual (según lo manifestado por el Sr. Chocobar se encuentra desocupada). Al lado y sobre calle Leonardi s/nº s/la misma matrícula 1 galpón c/piso de cemento alisado c/techo de chapas de cinc. c/portón metálico de 2 hojas y al fondo un salón denominado cámara de embutidos c/piso cerámico y paredes revestidas en azulejos c/1 baño c/migitorio, inodoro y ducha. Servicios: agua corr., luz eléct. y cloacas, ocupado por la demandada en carácter de propietaria para el trabajo de fábrica de embutidos (no como vivienda) – Visitas: El presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día: 24/03/2004, de 9:00 hs. a 20:00 hs. conforme lo contemplado en el art. 587 del C.P.C. y C. – Forma de Pago: Entrega en el acto de remate 30% del precio en concepto de Señá, y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. – La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Sellado p/actas (DGR) 1,25% también a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Martillero Público: Federico W. Zelarayán (IVA Respons. Monotributo) España N° 955 – Salta (Cel.: 155006827)

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 26/03/2004

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.443

F. v/c Nº 10.283

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría Nº 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "ALMER S.R.L." – Quiebra – Exp. Nº 6.481/00, hace saber que en fecha 06 de Agosto de 2003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Empresa ALMER S.R.L. C.U.I.T. 30-5487665, con domicilio procesal en calle Balcarce 71 de esta ciudad y se ha ordenado nuevo cronograma de fechas y siendo las mismas: el 15 de Abril de 2004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra al C.P.N. Federico Cedolini, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Caseros 1187, de esta ciudad y los días de atención serán los martes y miércoles en el horario de 17 a 20, el 14 de Mayo de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales, el 29 de Junio de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, de marzo de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 26/03/2004

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 1.410

F. Nº 148.069

La Dra. Ana M. De Feudis de Lucía, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal (sito en calle Belgrano Nº 24 de la Ciudad de Tartagal – Salta), Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Gran Hotel Argentino S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. Nº 13.684/03, a los acreedores y deudores del concursado hace saber lo siguiente:

1.- Que con fecha 5 de Febrero de 2004 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo del Gran Hotel Argentino S.R.L. con domicilio social en calle San Martín Nº 54 de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín. Y que fuera presentado el día 15 de Diciembre de 2003.

2.- Que ha sido designado Síndico la C.P.N. María Alejandra Gargiulo, con domicilio en calle Pacará 1637, Barrio Providencia, San Pedro de Jujuy; quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes, Miércoles y Viernes 16:00 a 20:00 en calle Alvarado 1185 de la Ciudad de Salta; y los días jueves de hs. 10:00 a hs. 18:00, en calle Alberdi 22 de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín.

3.- Que se ha fijado para el día 12 de Abril de 2004, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación.

4.- Que se ha fijado para el día 27 de Abril de 2004 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el art. 34 L.C.

5.- Que se ha fijado el día 27 de Mayo de 2004, como fecha límite para la presentación del Informe Individual (previsto en el art. 14 inc. 9 y 35 L.C.) y fijar fecha de sentencia del art. 36 para el 14 de junio de 2004.

6.- Que se ha fijado el 28 de Julio de 2004, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (previsto en el art. 14 inc. 9 y 39 L.C.) y el día 12 de agosto de 2004 para las presentaciones de las observaciones del Informe General (art. 40 LC).

7.- Que se ha fijado el 30 de Junio de 2004 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar la Propuesta de Categorización (art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del art. 42 para el 30 de Junio de 2004.

8.- Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el 24 de Diciembre de 2004, fecha hasta la cual el deudor deberá presentar las propuestas de acuerdo con sus acreedores en los términos previsto por el art. 43 de la Ley Concursal.

9.- Que se ha fijado el día 17 de Diciembre de 2004, a hs. 9:00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado, para que tenga lugar la audiencia informativa (art. 45 de la L.C. e inc. 10 art. 14 y 15 de L.C.).

Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y Diario "El Tribuno" de la Provincia de Salta. Tartagal, 26 de Febrero de 2004. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 25/03/2004

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 1.473

F. N° 148.198

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Municipalidad de Rosario de Lerma c/Renfijes, María Justina", Expte. N° 7.521/00, cítese por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circu-

lación local, a Renfijes, María Justina para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Municipalidad de Rosario de Lerma, dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciese se le asignará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Salta, 18 de Marzo del 2004. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 26/03/2004

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 1.503

F. N° 148.270

**GREVIC S.R.L.**

1.- Socios: "de Lafuente, Ricardo", D.N.I. 13.738.827 de nacionalidad argentina, soltero, de 43 años de edad, de profesión comerciante y domiciliado en Barrio Los Pinos calle N° 3 casa 30ª Barrio Grand Bourg de esta ciudad, CUIT 20-13738827/9 y "de Lafuente, Adriana Teresa", D.N.I. 14.624.874, de nacionalidad argentina, casada, de profesión martillera, de 41 años de edad y domiciliada en calle Cnel. Suárez N° 681 de esta ciudad, CUIT 27-14624874/3.

2.- Fecha de Constitución: Contrato Social de fecha 08 de marzo de 2004.

3.- Denominación Social: GREVIC S.R.L.

4.- Domicilio Social: En jurisdicción de la provincia de Salta, con domicilio especial y real en calle Zuviria N° 255 local N° 1 E.P. de esta ciudad.

5.- Plazo de Duración: En noventa y nueve años contados desde su publicación.

6.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La compraventa y comercialización de ropa, indumentarias y accesorios, y demás actividades afines y conexas.

7.- Capital Social: Se fija el capital social de la sociedad en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), representativo de mil (1.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$ 10) cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: a) El Sr. de Lafuente, Ricardo, suscribe Cien (100) Cuotas Sociales, o sea la cantidad de pesos

un mil (\$ 1000).- b) La Sra. Adriana Teresa de Lafuente suscribe Novecientas (900) Cuotas Sociales, o sea la cantidad de pesos nueve mil (\$ 9000).- El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo.- El capital social podrá ser aumentado por decisión unánime de los socios, reunidos al efectos en asamblea.

8.- Administración y Representación: La Dirección y Administración estará a cargo de un solo socio, designando a la Sra. Adriana Teresa de Lafuente, en calidad de Socia Gerente, quien constituye domicilio especial en calle Zuviria 255 Of. N° 1 E.P. de esta ciudad, quien podrá comprar, vender, permutar bienes o servicios que hagan al objeto social, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, librar cheques, endeudarse con proveedores y otorgar créditos a clientes y representar a la sociedad en remates, licitaciones, adquirir los muebles necesarios para el normal desenvolvimiento de las operaciones sociales y en general realizar cualquier acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Para aquellos que impliquen actos de disposición y que pudiesen afectar o comprometer seriamente el patrimonio de la sociedad, es decir aquellos para los cuales se requiera de poderes especiales, conforme al Decreto Ley N° 5.965/63 y Art. N° 1881 del Código Civil, se requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de imposibilidad o cese del socio gerente por cualquier causa, los socios podrán designar un sustituto en el cargo referido, incluso un tercero a la sociedad que desempeñe el cargo en calidad de Gerente con idénticas atribuciones.

9.- Fiscalización: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar los informes que estimen convenientes.

10.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio cerrará el día 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/3/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00 e) 25/03/2004

O.P. N° 1.502

F. N° 148.267

**"Transp - Frio S.R.L."**

1.- Socios: Suárez, José Luis, DNI 16.167.880; CUIL 20-16167880-6, de 39 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú s/ N° - Tartagal (Salta) y Juárez, Magdalena Elizabeth, DNI 22.662.792, CUIL 27-22662792-3, comerciante, con domicilio en calle Av. Casiano Casas 209 - Gral. E. Mosconi (Salta), de 31 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina.

2.- Fecha del Contrato: 26 de Diciembre de 2003.

3.- Denominación: "Transp - Frio S.R.L."

4.- Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La prestación integral de servicios de transporte de cargas generales; materiales líquidos, sólidos, de sustancias alimenticias, de lácteos en gral.; dentro del territorio de la Nación o fuera de ella, o simultáneamente, con vehículos propios o de terceros; instalación y mantenimiento de talleres mecánicos para uso propio o de terceros, Secundarias: Compraventa de productos, subproductos, materias primas, procedimientos industriales y patentes, relativos al objeto principal. Importación y exportación de toda clase de bienes conexos con la actividad y que tiendan al cumplimiento de su objeto. A tal fin, tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5.- Domicilio: Av. Casiano Casas N° 209. Gral. E. Mosconi, Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta.

6.- Duración: 20 (veinte) años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Administración y Representación: La sociedad será representada, dirigida y administrada por un socio, en calidad de Gerente General, por el plazo de tres (3) años, el cual será elegido mediante reunión o asamblea de socios. Todo contrato o compromiso de obligaciones que tenga que contraer la empresa será adquirido y firmado con el consentimiento de los dos socios. Los Gerentes son elegidos en la Asamblea de socios. En este acto, se designa para tal cargo a la socia Magdalena Elizabeth Juárez, para un primer periodo, quien acepta el cargo.

8.- Capital Social: El Capital Social es de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), dividido en setecientas (700) cuotas partes de V. N. \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: - Suárez, José Luis: suscribe Ciento setenta y cinco (175) cuotas partes de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan \$ 17.500,00, es decir el 25% del Capital Social; Juárez, Magdalena Elizabeth, suscribe Quinientas veinticinco (525) cuotas partes de cien pesos (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que representan \$ 52.500,00, es decir el 75% del Capital Social, en este acto todos los socios suscriben el Capital en efectivo e integran el veinticinco por ciento (25%) del mismo, dejándose constancia que el setenta y cinco (75%) restante se aportará en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato Social.

9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 23/03/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 35,00 e) 25/03/2004

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 1.505

F. N° 148.273

**Luis Güemes S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del

2.004 a horas 21,00 en el local de la sociedad calle Adolfo Güemes 287 Salta, Capital para considerar lo siguiente:

1.- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 (y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio económico Nº 33 cerrado el 31 de Agosto de 2003 y aprobación de la gestión del Directorio.

2.- Elección de Síndico titular y suplente.

3.- Consideración y aprobación de la retribución de Directores y Síndicos.

4.- Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

**Oscar A. Falcone**  
Secretario

**Ramón Saeca**  
Tesorero

**Ricardo Molina**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 31/03/2004

O.P. Nº 1.479

F. Nº 148.207

**San Javier S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 1 de Abril de 2004, a las diez horas en Av. Excombatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.

5.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/03/2004

O.P. Nº 1.478

F. Nº 148.206

**San Alejo S.A.**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Marzo de 2004, a las diez horas en Av. Excombatientes de Malvinas Nº 3890 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de la convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.

5.- Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2003.

6.- Remuneración del directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores y actuación del Síndico.

8.- Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.

9.- Designación de Síndicos por el término de un ejercicio.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/03/2004

O.P. N° 1.468

F. N° 148.177

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 19 de abril de 2004, a las 10:00 y 11:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1º), de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 46 cerrado el 31 de diciembre de 2003.

3.- Consideración del resultado del ejercicio.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora, durante el ejercicio en consideración.

5.- Consideración de las remuneraciones de los directores y síndicos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2003, el cual arrojó quebrantos, en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

6.- Elección de autoridades por vencimiento de mandato. Designación de directores independientes.

7.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio. Fijación de su remuneración.

8.- Designación del Contador que certificará los balances del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 2004 y fijación de sus honorarios correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4º, Buenos Aires, en ambos lugares, de lunes a viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 13 de abril, inclusive.

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/03/2004

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.501

F. N° 148.265

Agencia de Turismo "Marco Antonio Tours"

Miguel Antonio Armando Moya, D.N.I. N° 11.538.873, con domicilio en calle Córdoba N° 103 - Salta,

transfiere el 100% del Fondo de Comercio de la Agencia de Turismo "Marco Antonio Tours" ubicada en calle Córdoba N° 103, a favor de Adriana del Valle Argüello, D.N.I. N° 16.743.160, libre de deudas, habilitado por Secretaría de Turismo Nacional con Legajo N° 11.049.

Oposiciones durante el término de (10) diez días a partir de la última publicación en las oficinas del Escribano Sergio Brizuela Wilde, Santiago del Estero N° 425 – Salta – Lunes a Viernes de 8.00 a 10.00.

Imp. \$ 125,00

e) 29 al 31/03/2004

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O. P. N° 1500

F. N° 148.264

#### Centro Juventud Antoniana

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Juventud Antoniana, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de Abril de 2004, a horas 18:00, en su sede de Lenma N° 649, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la última Asamblea.
- 2.- Lectura del Acta de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
- 3.- Renovación total de Comisión Directiva de acuerdo al Art. 51 del Estatuto Social, el centro será dirigido y administrado por una Comisión Directiva integrada por miembros titulares y suplentes hasta terminar mandato el 10 de Diciembre del 2005, que desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario, Pro- Secretario, Tesorero, Pro- Tesorero y Vocales titulares 1º, 2º, 3º y 4º; y por cuatro miembros suplentes: Vocales 1º, 2º, 3º y 4º. Órgano de Fiscalización integrado por 3 miembros titulares y 3 miembros suplentes.
- 4.- Designación de 2 (dos) socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.

La Asamblea se regirá por los Arts. N° 31, 33, 51, 54, 104, 108, del Estatuto del Club.

Para regularizar los pagos de la cuota social se atenderá en la Secretaría del Club y/o en la Oficina de So-

cios, de Lunes a Viernes de horas 09:00 a 12:00 y 17:00 a 20:00, hasta el día 31 de Marzo de 2004.

**Luis Soraitre**  
Secretario

**Juan Carlos Segura**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/03/2004

O.P. N° 1495

F. N° 148.258

#### Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a hs. 13:00 en su sede ubicada en Finca Jasimaná Dpto. San Carlos de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe del Órgano de Fiscalización por los ejercicios cerrados 31/12/01; 31/12/02 y al 31/12/03.
- 4.- Elección de autoridades: Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandato por el término de dos años.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva de la Comunidad Indígena de Jasimaná Dpto. San Carlos, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2004 a hs. 17:00 en su sede ubicada en Finca Jasimaná Dpto. San Carlos de la provincia de Salta a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Reforma de los Estatutos Sociales en los Arts. 1º; Art. 2º inc. a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l); Art. 4º inc. d); Art. 13º y Art. 36º.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En

caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Angel M. Alancay  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 25/03/2004

**RECAUDACION**

O.P. N° 1509

Saldo anterior	\$ 70.647,00
Recaudación del día 24/03/04	\$ 967,10
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 71.614,10</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.